

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 54

Lunes, 18 de Marzo de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Tamara Hiznicenco 3
- Notificación a Veaceslav Hiznicenco 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Relación de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Dimov Dobrev Stoyan y otros 5
- Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Velayos Moreno María Isabel 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Normas por las que se regula la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones por el Patronato Municipal de Deportes año 2013 8

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Ampliación de plazo de presentación de plicas para arrendamiento del inmueble quiosco de las Gorroneas, para bar-terrazza. 21

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación inicial estudio detalle corrección de retranqueo en calle Barbuda, 35 del Área del suelo urbano consolidado 24

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas por suministro de agua potable y recogida de basuras 27



AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Resolución de fecha 04.03.13 por la que se modifica la de 20.06.11, en materia de delegación de competencias de la alcaldía 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.029/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 41/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA TAMARA HIZNICENCO (I.D. 50015271), N.I.E. X8872092A, de nacionalidad MOLDAVA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CIRCULAR 1 PARCELA DIECINUEVE, 1 de MAELLO (ÁVILA) N.º. Expte. 050020130000198 AV/EXTRAN/14/2013, como responsable de la infracción prevista en el art. 531.c) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de QUINIENTOS UN EUROS (501 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, n.º. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 13 de marzo de 2013

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.030/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 41/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON VEACESLAV HIZNICENCO (I.D. 50015273), N.I.E. X8872344W, de nacionalidad MOLDAVA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CIRCULAR 1, 37 de MAELLO (ÁVILA) N.º. expte. 050020130000200 AV/EXTRAN/1512013, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.c) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de QUINIENTOS UN EUROS (501 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, n.º. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 13 de marzo de 2013

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.009/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 12 de Marzo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DIMOV DOBREV STOYAN	X8398318Y	05201200000407	170,40	26/01/2012 30/03/2012	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
PEREZ LORENZO JULIAN	06525964J	05201200000490	170,40	19/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARTIN NIEVA TERESO	06519776N	05201200000469	227,20	15/10/2012 30/10/2012	JUBILACION
SANCHEZ GARCIA JUAN	70810114Z	05201200000479	852,00	29/05/2012 28/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
ROJAS ILLANES RAUL WILFREDO	X7808961R	05201200000450	923,00	26/01/2012 30/03/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARDOUD DRISS	X3422926C	05201200000372	170,40	19/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.016/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 13 de Marzo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
VELAYOS MORENO MARÍA ISABEL	06538211R	05201200000471	393,96	01/10/2012 21/10/2012	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO ÚNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 979/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A CLUBES DE ÁVILA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL EN EL AÑO 2013 O REPRESENTEN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE ÁVILA.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas siendo el deporte de competición y el apoyo del deporte de alto nivel de los abulenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo y un estímulo para el fomento del deporte base.

Por otro lado, el apoyo a la actividad deportiva promovida por los Clubes en orden a participar en competiciones federadas o representen la máxima categoría de una disciplina deportiva, constituye una parte importante de la acción de esa Administración en el desarrollo del deporte en la Ciudad de Ávila.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta como objetivo general el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como mediante la gestión de las instalaciones deportivas que en su caso le correspondan o se le encomiende, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de los estatutos reguladores del Patronato Municipal de Deportes se aprueba las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2013 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la Ciudad de Ávila.

2.- La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte de competición.

3.- Se entenderá por competición federada a los efectos de la presente convocatoria aquella practicada por personas integradas en Clubs, adscritos a la federación respectiva, bajo su dirección y supervisión y en el marco de competiciones y actividades oficiales.



No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Los gastos de protocolo o representación y los suntuarios tales como regalos, comidas de celebración, viajes que no se correspondan con los estrictamente deportivos vinculados a las competiciones en las que participan los beneficiarios de la concesión o cualquier gasto de naturaleza análoga que no se ajuste a la estricta finalidad del objeto de esta convocatoria.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubs de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren participando en competiciones federadas de ámbito nacional o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la ciudad de Ávila.

2.- En todo caso, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que tengan como finalidad el patrocinio de un único deportista.

Artículo 4.- Aplicación y dotación presupuestaria.

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el año 2013, destinados a financiar las subvenciones convocadas por la presente Convocatoria son:

Partida Presupuestaria: 34103-48910

Importe: 68.000 euros

2.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

2.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán directamente en la Oficina



del Registro sita en la C/ Lope Nuñez, N° 4, la planta o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo 11 de la presente Convocatoria. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de ellas.

b) Certificado de la Federación Española o Federación que corresponda en el que se acredite la participación del Club en la competición, especificando denominación y categoría de la misma, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, conforme al modelo del Anexo V.

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal, conforme al modelo del Anexo VI.

Los anteriores documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad Deportiva.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.



b).- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).- La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abona/n a la Federación/Federaciones.
- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.

2.- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

Artículo 8.- Resolución.

1.- El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Consejo Rector titular del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.- La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación, la resolución será notificada a los interesados.

3.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.

1.- Podrá anticiparse hasta el 90 por ciento del importe de la subvención concedida previa petición motivada condicionado a la existencia de disponibilidad económica del Patronato Municipal de Deportes.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de noviembre de 2013 inclusive mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado del Presidente del Club solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas.

b) Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Haciendo uso de la posibilidad contemplada en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del período de justificación determinado en este artículo. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.

El Patronato de Deportes rechazará aquellos justificantes de gastos que no se ajusten a las determinaciones formales que anteceden o no sean objeto de subvención conforme a los criterios del art. 1 de las presentes normas.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

d) Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.

e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2.008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

Artículo 10.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta Convocatoria se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada.



Artículo 11.- Compatibilidad con otras ayudas.

1.- Las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Incumplimientos y reintegro.

1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.

2.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

3.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

5.- Será competente para iniciar el procedimiento el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 14.- Inspección, control, y seguimiento.

1.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 15.- Régimen sancionador.

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3.- El Consejo Rector será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En el supuesto de la concesión de alguna subvención con carácter extraordinario al amparo de la ley 38/2003 y que tengan el mismo objeto y finalidad que se establece en estas normas, la misma se deducirá del importe que le pudiera corresponder al beneficiario al amparo de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Recursos.

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Segunda.- Entrada en Vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Ávila, 21 de febrero, 2013

Pte. Patronato Municipal de Deportes, *Migue A. del Abad López*



ANEXO I

D. con D. N.I. nº en calidad de Presidente del Club con domicilio en C/.....,nº C. P., nº de C.I.F.Teléfono y persona de contacto:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que se publican las condiciones para concurrir a las subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2.013 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva

SOLICITA

Que le sea concedida una subvención para contribuir a sufragar los gastos derivados de su actividad.

Ruega que se tenga por formulada la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo II)
b) Certificado de la Federación Española correspondiente en el que se acredite la participación del Club en la competición. (Anexo III).
c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención (Anexo IV).
d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.
e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Anexo V).
f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas de terminadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal (Anexo VI).

Ávila ade
de.....

(sello de la
entidad deportiva)EL PRESIDENTE

Fdo:



SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANEXO II

Club.....
Denominación de la competición
Categoría de la competición
Breve síntesis de la competición
Fecha de realización.....
Localidades donde se llevará a cabo
Nº de jornadas a realizar.....
Número de participantes del club
Equipos
Deportistas remunerados y no remunerados.....
Técnicos

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

1.1 Aportación de la entidad..... €
1.2 Subvenciones de otros organismos públicos €
1.3 Subvenciones de entidades privadas..... €
1.4 Otros ingresos (especificar) €
1.5 Cantidad que solicita de subvención €
TOTAL..... €

2.- GASTOS:

2.1 Personal
- Técnico..... €
- Árbitros o jueces €
- Otro personal (especificar)..... €
2.2 Desplazamientos..... €
2.3 Alojamientos..... €
2.4 Material deportivo..... €
2.5 Otros (especificar)..... €
TOTAL..... €

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)EL PRESIDENTE



ANEXO III

D. en calidad de Presidente de la
Federación Española de.....

CERTIFICA

Que el Club participa en el campeonato/competición
..... de categoría Liga/divi-
sión..... de ámbito nacional, incluida en el calendario oficial de esta
federación.

En a dede

Fdo:



ANEXO IV

D. con D.N.I. nº en calidad de
Presidente del Club con domicilio en,
C/ ,nº C. P.

DECLARA: que la citada entidad para la realización de la actividad de

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de
entidades públicas o privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIÓN DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad Concedida o solicitada (1) Cantidad

- -
-
-

B) SUBVENCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Concedida o solicitada (1) Cantidad

- -
-
-

(1) Indíquese lo que proceda

Ávila a de de

(sello de la
entidad deportiva)EL PRESIDENTE



ANEXO V



Tesorería

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

I. Datos del acreedor		
NIF -	Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:		Municipio:
Provincia:	Código postal:	Teléfono:

II. Datos del representante.	
NIF:	NOMBRE Y APELLIDOS:

III. Alta de datos bancarios.			
Código de la entidad:	Código sucursal:	DC:	Número de cuenta:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en I. Datos del acreedor y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Patronato Municipal de Deportes, la existencia de la cuenta referenciada en III. Alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado I. Datos del acreedor.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la entidad de crédito)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VI

D. con D.N.I. nº en calidad de Presidente del Club

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13, apartado segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con la hacienda de la administración municipal, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)EL PRESIDENTE



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.061/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Vista la convocatoria para el arrendamiento del inmueble Quiosco de Las Gorroneas, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a bar-terraza, que consta de bar, cocina, aseos y terraza, publicado en este Boletín el día 15 de marzo de 2013, se procede a ampliar el plazo de presentación de plicas hasta el día 1 de abril de 2013, a las 13:30 horas, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013.

La Adrada, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 907/13

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....48.500,00

2 Impuestos Indirectos..... 1.170,00

3 Tasas y Otros Ingresos.....21.630,00

4 Transferencias Corrientes.....25.700,00

5 Ingresos Patrimoniales.....6.450,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital..... 10.455,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS..... 113.905,00**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....24.000,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....74.215,00

3 Gastos Financieros..... 90,00

4 Transferencias Corrientes..... 1.630,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales..... 13.970,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS..... 113.905,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretaria-Intervención en Agrupación con los Ayuntamientos de Orbita y Gu-tierre-Muñoz.

Personal Laboral

- Una plaza de operario de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 911/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2013, ha acordado lo siguiente:

“Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado Corrección de Retranqueo en la calle Barbuda, 35, referido a área del suelo urbano consolidado, con el objeto de modificar la ordenación establecida en el planeamiento general.

Considerando que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2012, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “Corrección de retranqueo en la calle Barbuda, 35”, referido a área del suelo urbano consolidado afectada por el Estudio de Detalle, con el objeto de modificar la ordenación establecida en el planeamiento general.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor.”

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Las Navas del Marqués, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 924/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2o del Real Decreto 500/1990, de 2o de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción.....	importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL	18.250,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.975,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	9.500,00
6 INVERSIONES REALES	118.300,00
Total Presupuesto	202.925,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción.....	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	31.700,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	41.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	15.525,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	37.200,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00
Total Presupuesto	202.925,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN -1- PLAZA AGRUPADA



B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 1 - TIEMPO PARCIAL, 1/4 JORNADA.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 928/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21/12/2.012 referido a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las tasas por Recogida de Basuras y Suministro Municipal de Agua Potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 27 de Febrero de 2.013.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ANEXO

Modificación de impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tarifas.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 c.f.	18,57 €
De 8 hasta 11,99 c.f.....	44,58 €
De 12 hasta 15,99 c.f.	90,96 €
De 16 hasta 19,99 c.f.....	112,32 €
De 20 c.f en adelante	139,17 €

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	104,42 €
De 21 a 50 plazas	147,42 €
De más de 50 plazas	182,66 €

C) Camiones

De menos de 1.000 kg de carga útil.....	55,31 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	104,42 €
De 2.999 a 9.999 kg de carga útil	146,77 €
De más de 9.999 kg de carga útil.....	182,66 €



D) Tractores	
De menos de 16 c.f.....	25,04 €
De 16 a 25 c.f.	37,83 €
De más de 25 c.f:	104,42 €
E) Remolques y semirremolques	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil.....	25,04 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	37,83 €
De más de 2.999 kg de carga útil.....	104,42 €
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,47 €
Motocicletas hasta 125 c.c	7,47 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,21 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	21,47 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	39,62 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	77,26 €

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación de Tasa por Recogida de Basura

Cuota tributaria. Art. 6º. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas: Por cada vivienda 57 € anuales. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de 10 plazas
- Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, a excepción de bares y discotecas 85,48 € anuales.
- Bares y discotecas 114 € anuales.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponde al año natural.

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al cobro del primer trimestre de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo Modificación de tasa por Suministro municipal de agua potable

Art 5.2. b) Por metro cúbico consumido al trimestre:

- De 0 a 5 m3: 0,602 €/m3
- De 6 a 15 m3: 0,772 €/m3
- De 16 a 30 m3: 0,872 €/m3



- De 31 m³ en adelante: 1,002 €/m³.
- c) Derechos por acometidas:
 - Por enganche a la red de abastecimiento de agua: 150,00 €
 - Por enganche a la red de alcantarillado: 150,00 €.

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al cobro del primer trimestre de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 929/13

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	34.248,37
2 Impuestos Indirectos.	2.747,70
3 Tasas y Otros Ingresos.	7.964,92
4 Transferencias Corrientes.....	20.267,58
5 Ingresos Patrimoniales.....	2.873,25
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	28.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	96.601,82
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	23.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	52.300,00
3 Gastos Financieros.	4.335,12
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	11.866,70
7 Transferencias de Capital.	4.600,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.....	96.601,82



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación estatal: 1, Grupo A agrupada con los municipios de Gemuño y Muñozpepe.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En La Serrada, a 27 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *David Jiménez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 940/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 04.03.13, por la que se modifica la de 20.06.11 sobre delegación de funciones y cometidos específicos a favor de Concejales, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2011, sobre delegación de funciones y cometidos específicos a favor de Concejales, y en aras de mejorar la gestión de los contenidos delegados, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

RESUELVO

1º.- Modificar el resuelto 1º del Decreto de delegación de cometidos, de fecha 20.06.11, que queda como sigue:

PRIMERO. Delegar de forma específica y de manera conjunta e indistinta los cometidos específicos del control, vigilancia y mantenimiento de los servicios municipales a favor de los Concejales D. Enrique López Martín y D. Luis Arnoldo Cun Agüín.

2º.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución por el Alcalde.

3º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Santiago Sánchez González, en San Pedro del Arroyo, a cuatro de Marzo de dos mil trece; de lo que, como Secretario, doy fe.

(El Alcalde, firmado y rubricado; el Secretario, firmado y rubricado)."

En San Pedro del Arroyo, a 6 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.